

**FEDERACIÓN ARAGONESA**

**DE**

**PETANCA**



**PROGRAMA DEPORTIVO**

**2023**



## **FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA**

Avda. José Atarés, 101 Bajo  
CASA DE FEDERACIONES ARAGONESAS 50018 ZARAGOZA  
TFNO. 660718256  
Web: [www.fapetanca.com](http://www.fapetanca.com)  
Email: [info@fapetanca.com](mailto:info@fapetanca.com)

## **ÍNDICE**

- 1. LICENCIAS.**
  - 1.1. CATEGORÍA DE DEPORTISTA.**
  - 1.2. CATEROGÍA DE FEDERATIVO.**
  - 1.3. CATEGORÍA DE TÉCNICO.**
  - 1.4. CATEGORÍAS DE ÁRBITRO.**
  - 1.5. DELAGADO AUTONÓMICO.**
- 2. DURACIÓN Y OBSERVACIONES RELATIVAS A LICENCIAS EN TORNEOS OFICIALES.**
- 3. PRECIOS DE LICENCIAS 2023.**
- 4. TRÁMITE DE LICENCIAS, CAMBIOS DE CLUB Y CARTA DE LIBERTAD.**
  - 4.1. TRÁMITE DE LICENCIAS.**
  - 4.2. CAMBIOS DE CLUB DENTRO DE LA FAP.**
  - 4.3. CAMBIOS DE CLUB CON CAMBIO DE FEDERACIÓN TERRITORIAL.**
  - 4.4. CARTA DE LIBERTAD.**
- 5. CLUBES.**
  - 5.1. CLUBES GENERAL.**
  - 5.2. CLUBES PROMOCIÓN.**
  - 5.3. REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ARAGÓN.**
- 6. DISPOSICIÓN FINAL.**



## FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

Avda. José Atarés, 101 Bajo  
CASA DE FEDERACIONES  
ARAGONESAS 50018  
ZARAGOZA  
TFNO. 660718256  
Web: [www.fapetanca.com](http://www.fapetanca.com)  
Email: [info@fapetanca.com](mailto:info@fapetanca.com)

### 1. LICENCIAS.

#### 1.1. CATEGORÍA DE DEPORTISTA.

- CATEGORÍA SENIOR 1ª:

Masculina / Femenina.

- CATEGORÍA SENIOR 2ª:

Masculina (No se competirá en esta Categoría en la Temporada 2023).

- CATEGORÍA SENIOR 3ª:

Esta Licencia, de nueva creación por la FEP, permitirá a los deportistas participar, cubiertos por el SOD, en todos los torneos oficiales federados en cualquier lugar del territorio español, excepto aquellos que den acceso a los Campeonatos de España (Previas Regionales) y las ligas regionales si cuentan con sistema de ascensos y descensos de categoría.

El requisito para obtener esta licencia es no haber estado en posesión de licencia federativa en las tres últimas temporadas (2020, 2021 y 2022), y deberá pertenecer a un "Club de Promoción" (apartado 5.2 de esta Norma).

- CATEGORÍA SUB-23:

Los nacidos entre 2001 y 2005. Masculina y Femenina. Con esta licencia se puede competir en categoría Senior 1ª Masculina y Femenina.



## FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

Avda. José Atarés, 101 Bajo  
CASA DE FEDERACIONES ARAGONESAS 50018 ZARAGOZA  
TFNO. 660718256  
Web: [www.fapetanca.com](http://www.fapetanca.com)  
Email: [info@fapetanca.com](mailto:info@fapetanca.com)

- **CATEGORÍA JUVENIL:**

Los nacidos entre 2006 y 2011. Podrá ser MIXTA y con esta Licencia se puede competir en Categoría Senior 1ª Masculina o Femenina (a excepción de los Campeonatos de España de Clubes en los que podrán participar en todos aquellos en los que hayan jugado la correspondiente Fase Previa SIEMPRE Y CUANDO HAYA UN REPRESENTANTE DE LA CATEGORIA).

### **1.2. CATEGORÍA DE FEDERATIVO.**

Esta Licencia Nacional la pueden solicitar todos los directivos (de Clubes, Federaciones o Delegaciones) y deportistas que deseen estar cubiertos por un Seguro Obligatorio Deportivo (SOD), siendo esta Licencia Nacional únicamente válida para ejercer como Delegado Oficial en todos los Campeonatos de España y Torneos Nacionales e Internacionales autorizados por la FEP. Esta licencia nacional no es válida para poder dar indicaciones a los deportistas y estar sentado en el lugar que corresponde a los Técnicos.

### **1.3. CATEGORÍA DE TÉCNICO.**

Esta Licencia Nacional la pueden solicitar todos los Técnicos Nacionales que deseen estar cubiertos por el SOD, siendo OBLIGATORIA la Licencia de Técnico Nacional para todas las personas que figuren como Técnicos Nacionales en todos los Campeonatos de España y Torneos Nacionales e Internacionales autorizados por la FEP en todas las categorías.



## FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

Avda. José Atarés, 101 Bajo  
CASA DE FEDERACIONES ARAGONESAS 50018 ZARAGOZA  
TFNO. 660718256  
Web: [www.fapetanca.com](http://www.fapetanca.com)  
Email: [info@fapetanca.com](mailto:info@fapetanca.com)

Desde la temporada 2014 es indispensable tener esta Licencia Nacional para poder dar indicaciones a los deportistas y estar sentado en el lugar que corresponde a los Técnicos Nacionales en todas las categorías.

A partir de la temporada 2021, existirá nuevo modelo físico de licencia para los Técnicos Nacionales, además de la licencia digital.

Desde la FEP nos notifican que todo aquel Técnico Nacional que sin motivo aparente y sin causa justificada, deje de FEDERARSE anualmente, deberá realizar un curso de reciclaje para poder recuperar la licencia nacional de técnico.

### 1.4. CATEGORÍA DE ÁRBITRO.

- Esta licencia no es válida para competir como deportista.

- ÁRBITRO NACIONAL:

La concede el Comité de Árbitros de la FEP después de superar las pruebas oportunas.

Deberá de tener una antigüedad de al menos una (1) temporada como Árbitro Autonómico para poder acceder a la categoría de Árbitro Nacional.

- ÁRBITRO AUTONÓMICO:

La concede la FAP después de superar la formación y las pruebas oportunas que realice el Comité de Árbitros.

Para la temporada 2023, cada Club integrado en la FAP, podrá designar a cuantas personas considere para que reciba a través del Comité de Árbitros la formación y titulación correspondiente. Este personal designado estará exento del pago de la Licencia de Árbitro Autonómico de la temporada 2023.



## FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

Avda. José Atarés, 101 Bajo  
CASA DE FEDERACIONES ARAGONESAS 50018 ZARAGOZA  
TFNO. 660718256  
Web: [www.fapetanca.com](http://www.fapetanca.com)  
Email: [info@fapetanca.com](mailto:info@fapetanca.com)

### **1.5. CATEGORÍA DE DELEGADO AUTONÓMICO.**

Cada Club integrado en la FAP deberá designar un Delegado Autonómico. Será junto con el Presidente del Club, el único que podrá dirigirse a la Mesa y al Comité de Organización en el transcurso de las competiciones que organice la FAP.

### **2. DURACIÓN Y OBSERVACIONES RELATIVAS A LICENCIAS EN TORNEOS OFICIALES.**

La temporada oficial para todas las Licencias se establece del 01/01/2023 al 31/12/2023. Si se causa baja de un club y no se tramita el cambio, esa licencia deja de ser válida.

Los Torneos "SENIORS" de la FAP se podrán realizar en formato OPEN, por lo que podrán formarse equipos sin tener en cuenta la categoría y club de los mismos, siendo obligatoria la Uniformidad Completa del Club de origen de cada deportista.

Con la Licencia Juvenil se puede competir en Masculina Primera y Femenina, respectivamente.

Perteneciendo a la Categoría SUB23 permitirá jugar los torneos de esa propia categoría, y además, participar en Categoría Masculina Primera y Femenina, respectivamente.

Los deportistas Infantiles no pueden jugar en otra categoría que no sea la de ellos. El infantil que lo desee puede sacar Licencia Nacional Juvenil, abonando la cuota correspondiente a esta categoría.



## FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

Avda. José Atarés, 101 Bajo  
CASA DE FEDERACIONES ARAGONESAS 50018 ZARAGOZA  
TFNO. 660718256  
Web: [www.fapetanca.com](http://www.fapetanca.com)  
Email: [info@fapetanca.com](mailto:info@fapetanca.com)

### **3. PRECIOS DE LICENCIAS 2023.**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>IMPORTE</b>
SENIOR 1ª (RENOVACIÓN)	36,00 EUROS
SENIOR 1ª (ALTAS NUEVAS)	25,00 EUROS
DISCAPACIDAD RECONOCIDA ENTRE 33 % Y 49 % (RENOVACIÓN) SENIOR 1ª	27,00 EUROS
DISCAPACIDAD ENTRE 33 % Y 49 % (ALTAS NUEVAS) SENIOR 1ª	19,00 EUROS
DISCAPACIDAD MÁS 50 % (RENOVACIÓN) SENIOR 1ª	18,00 EUROS
DISCAPACIDAD MÁS 50 % (ALTAS NUEVAS) SENIOR 1ª	12,50 EUROS
SENIOR 3ª	15,00 EUROS
SUB23 (RENOVACIÓN)	31,00 EUROS
SUB23 (ALTAS NUEVAS)	25,00 EUROS
DISCAPACIDAD RECONOCIDA ENTRE 33 % Y 49 % (RENOVACIÓN) SUB23	23,00 EUROS
DISCAPACIDAD ENTRE 33 % Y 49 % (ALTAS NUEVAS) SUB23	19,00 EUROS
DISCAPACIDAD MÁS 50 % (RENOVACIÓN) SUB23	15,50 EUROS
DISCAPACIDAD MÁS 50 % (ALTAS NUEVAS) SUB 23	12,50 EUROS
JUVENIL (RENOVACIÓN)	EXENTO
JUVENIL (NUEVAS ALTAS)	EXENTO
FEDERATIVO/ TÉCNICO NACIONAL	36,00 EUROS
ÁRBITRO NACIONAL/AUTONÓMICO	30,00 EUROS
ÁRBITRO AUTONÓMICO (PUNTO 1.4)	EXENTO
LICENCIA CLUBES GENERAL	80,00 EUROS
LICENCIA CLUBES PROMOCIÓN	40,00 EUROS
CAMBIO DE CLUBES	36,00 EUROS
CAMBIO DE CLUBES CON CAMBIO TERRITORIAL	36,00 EUROS
DELEGADO AUTONÓMICO	30,00 EUROS



## FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

Avda. José Atarés, 101 Bajo  
CASA DE FEDERACIONES ARAGONESAS 50018 ZARAGOZA  
TFNO. 660718256  
Web: [www.fapetanca.com](http://www.fapetanca.com)  
Email: [info@fapetanca.com](mailto:info@fapetanca.com)

### **4. TRÁMITES DE LICENCIAS, CAMBIOS DE CLUB Y CARTA DE LIBERTAD.**

#### **4.1. TRÁMITES DE LICENCIAS.**

- El trámite de licencias se llevará a cabo cumplimentando el documento oficial de la FEP en todos sus apartados, junto con el DNI y fotografía actualizada, ambos en formato digital. La Secretaría de la FAP establecerá método de envío para este trámite, y en caso necesario, solicitará a los Clubes el reparo de las posibles anomalías encontradas.
- El pago del importe de las licencias solicitadas deberá ser realizado por transferencia bancaria con anterioridad al trámite a la FAP, debiendo enviar justificante del mismo, junto con el resto de documentos.

#### **4.2. CAMBIOS DE CLUB**

- Los cambios de Club durante una temporada no tendrán efecto hasta la comunicación a la FEP, cumpliendo los requisitos exigidos en las Normas establecidas para cambios de Club y adjuntando al impreso de cambio junto con la baja del jugador concedida por su anterior Club. Para llevar a cabo este trámite la FAP dispondrá de cinco (5) días laborales desde la correcta recepción de la documentación. El Club de destino deberá de abonar por transferencia bancaria la cuota correspondiente a la FAP y aportar justificante de pago antes de iniciar el trámite.
- No se podrá pertenecer a más de DOS clubes en una misma temporada y no se podrá jugar en una temporada el mismo Torneo con dos Clubes diferentes. EL REGRESO AL PRIMER CLUB SERIA UN NUEVO CAMBIO DE CLUB Y NO ESTA PERMITIDO.





## FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

Avda. José Atarés, 101 Bajo  
CASA DE FEDERACIONES ARAGONESAS 50018 ZARAGOZA  
TFNO. 660718256  
Web: [www.fapetanca.com](http://www.fapetanca.com)  
Email: [info@fapetanca.com](mailto:info@fapetanca.com)

### 4.3. CAMBIOS DE CLUB CON CAMBIO DE FEDERACIÓN TERRITORIAL.

En el caso de que la Baja de un Deportista implique un cambio de Federación Territorial, el Club en el que causa baja enviará a la FAP el documento oficial de la FEP siguiendo el siguiente procedimiento:

- 1º. El deportista solicitará la baja a su Club de origen y cumplimentará el modelo oficial de la FEP.
- 2º. El Club de origen lo remitirá, junto con la carta de comunicación de baja, a la Federación de Origen, dando el visto bueno con fecha, firma y sello.
- 3º. A continuación la Federación de Origen, dará el visto bueno de la baja en esa Federación en el apartado correspondiente y lo enviará a la Federación de destino, haciendo constar el nombre del Club en el que el deportista se va a federar.
- 4º. La Federación de destino lo enviará a ese Club para que sea convenientemente cumplimentado y devuelto cuando se vaya a tramitar la licencia correspondiente.
- 5º. La Federación de destino lo cursará a la FEP cuando le solicite la licencia.
- 6º. La FEP dicta acuerdo.

### 4.4. CARTA DE LIBERTAD.

- En el momento que un club concede la CARTA DE LIBERTAD a un jugador deberá comunicarlo a la FAP inmediatamente. Si un jugador ha causado baja de un club y participase en algún torneo sin haber tramitado el cambio de club, incurrirá en motivo de sanción.
- Es obligatorio que los Clubes entreguen la carta de libertad a todos los deportistas que la soliciten y estén al corriente de las obligaciones con su Club.



## FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

Avda. José Atarés, 101 Bajo  
CASA DE FEDERACIONES ARAGONESAS 50018 ZARAGOZA  
TFNO. 660718256  
Web: [www.fapetanca.com](http://www.fapetanca.com)  
Email: [info@fapetanca.com](mailto:info@fapetanca.com)

- A partir de esta fecha se crea un registro de deportistas que tengan deudas en el presente o las hayan tenido en el pasado y no hayan sido saldadas. Con esta información podremos evitar diligenciar licencias a deportistas que hayan dejado de tener licencia en pasadas temporadas y no hayan saldado sus deudas. Por ello es necesario que todos los clubs que tengan o hayan tenido algún caso igual, lo comuniquen a la FAP a la mayor brevedad posible. Si los clubs no facilitan esta información la FAP declina cualquier responsabilidad y diligenciará la licencia.

### 5. **CLUBES.**

#### 5.1. **CLUBES GENERAL.**

Todos los Clubs deberán tramitar a la FAP el documento oficial de la Ficha Nacional de Club, cumplimentada en todos sus datos, para que sean enviadas a la FEP y figuren en el Libro Anual (en este únicamente aparecerán los clubs cuya Ficha Nacional, estén tramitadas a la FAP antes del 15 de febrero de 2023. Los clubs cuyas Fichas sean recibidas con posterioridad a dicha fecha no se incluirán en el Libro).

#### 5.2. **CLUBES PROMOCIÓN.**

Para que un Club pueda darse de alta en la FEP con esta categoría deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Darse alta en el registro de entidades deportivas y presentación de la documentación a la FEP a través de su federación territorial.
- No haber estado dado de alta como club homologado en los tres últimos años (2020, 2021 y 2022).
- Todos sus deportistas deberán estar en posesión de la licencia de Categoría Senior 3ª.
- Estos Clubs no podrán participar en las competiciones que den acceso a los Campeonatos de España (Previas Regionales).



## FEDERACION ARAGONESA DE PETANCA

Avda. José Atarés, 101 Bajo  
CASA DE FEDERACIONES ARAGONESAS 50018 ZARAGOZA  
TFNO. 660718256  
Web: [www.fapetanca.com](http://www.fapetanca.com)  
Email: [info@fapetanca.com](mailto:info@fapetanca.com)

- Estos Clubes no podrán participar en las Ligas Regionales en las que exista un sistema de ascensos y descensos de categoría.
- La duración máxima en la que un Club puede estar dado de alta con esta categoría es de dos (2) años.

### **5.3. REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ARAGÓN.**

Todos los Clubes, tanto Generales como de Promoción, deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón.

Las entidades inscritas deberán actualizar los datos que figuran en el Registro cuando tenga lugar la modificación de alguno de los datos inscribibles, sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, cada dos años, una copia compulsada del acta de la Asamblea General que ponga de manifiesto que la entidad deportiva sigue activa. La falta de presentación de esta documentación en los plazos mencionados conllevará la apertura, previo requerimiento, del correspondiente procedimiento para la cancelación de su inscripción.

### **6. DISPOSICIÓN FINAL.**

Para todos aquellos aspectos no recogidos en este documento, será de aplicación la Normativa correspondiente de la FEP en vigor. En caso de no estar contemplado en la misma, será de aplicación lo establecido por la Junta Directiva FAP.